

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2024-0001, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES GASTABLES Y HERRAMIENTAS DE OFICINA, PRONOSTICADO PARA TRES (03) MESES, PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.

No. 2024-0004. - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las trece y treinta (13:30) horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0001, para la Adquisición de Materiales Gastables y Herramientas de Oficinas, pronosticado para tres (03) meses, para ser distribuidos entre los diferentes departamentos de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el (Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) – Portal Transaccional, del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **cuatro (04) Oferentes** participaron y presentaron sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B), las cuales aparecen a continuación:

- 1- **EKIPAR KM, S. R. L.**
- 2- **GALLUP SOLUTIONS, S. R. L.**
- 3- **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**
- 4- **BEST SUPPLY, S. R. L.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Decreto No. 416-13, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0001, para la Adquisición de Materiales Gastables y Herramientas de Oficinas, pronosticado para tres (03) meses, para ser distribuidos entre los diferentes departamentos de esta Institución. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, para los **LOTES** presentados, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) – Portal Transaccional, **cuatro (04) Oferentes** participaron y presentaron Ofertas, estas son: **1)- EKIPAR KM, S. R. L., 2)- GALLUP SOLUTIONS, S. R. L., 3)- NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., y 4)- BEST SUPPLY, S. R. L.**, las cuales presentaron propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), las mismas han sido ponderadas por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentada por el participante u oferente, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que de las **cuatro (04)** Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, para los **LOTES**, en los que han participado, debido a que el Oferente podía participar en cualquiera de los **LOTES** presentados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar cuales de estas Propuestas **CUMPLEN**, para el **LOTE** en que participó, en su totalidad, por lo siguiente: **EKIPAR KM, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** para el **LOTE I** y **LOTE II** completos, es **MIPYMES MUJER**, posee los rubros solicitados, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos; presentó sus ofertas Económicas físicas, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de: para el **LOTE I** por la suma

de RDS447,422.96 y para el LOTE II por la suma de RDS258,520.30; y NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L., estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma CUMPLE con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS solamente para el LOTE I completo, es MIPYMES MUJER, posee los rubros solicitados, además presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional, solamente para el LOTE I, por un valor de RDS363,281.13, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional y sobre de dicha oferta, por un valor de RDS363,281.13, por lo que NO ha presentado ningún diferencial entre ambos montos.

--- También se pudo comprobar las propuestas que NO estaban calificadas, debido a que conforme al análisis de las mismas NO CUMPLEN, con algunos de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, para el o los LOTE (S) en que participaron, por las razones siguientes: GALLUP SOLUTIONS, S. R. L., NO estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma NO CUMPLE con parte de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentó Oferta para los ITEMS del LOTE I (29 ITEMS) y solo presentó 21 ITEMS y presentó Oferta para los ITEMS del LOTE II (7 ITEMS) y solo presentó 4 ITEMS, por lo que ha presentado incompletos los ITEMS para el LOTE I y LOTE II, es clasificada MIPYMES MUJER, NO posee los rubros solicitados, NO presentó muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos; presentó su oferta Económica vía el Portal Transaccional, para el LOTE presentado, por un valor de RDS366,900.00, también presentó su Oferta Económica, en el Formulario SNCC.F. 033, vía el Portal Transaccional y sobre de dicha oferta, por un valor de RDS358,430.27, por lo que ha presentado un diferencial entre ambos montos de RDS8,469.73; y BEST SUPPLY, S. R. L., NO estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma NO CUMPLE con parte de los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los ITEMS solamente para el LOTE I (29 ITEMS), completo, es clasificada MIPYMES MUJER, posee los rubros solicitados, presentó muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, pero en su oferta presentaron los siguientes productos que no eran conforme a las especificaciones solicitadas: Ítem No. 20, estamos solicitando una grapadora con capacidad de grapar hasta 50 páginas y la ofertada es de capacidad máxima de 20 páginas; en el Ítem No. 26, estamos solicitando un sacagrapas que incluya sistema de bloqueo para mantener cerrado y el ofertado no lo posee; por lo que no califican ya que no son los requeridos; por lo que las mismas, fueron descalificadas y rechazadas del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo del artículo 132 y 133 del Decreto 416-23 (antes el artículo 102 del Decreto 543-12), en el orden de los lugares ocupados la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, para el o los LOTE (S) en los que han participado, de acuerdo a la evaluación, la propuesta que resulta ser la mejor, más completa con todos los ITEMS requeridos, para el o los LOTE (S) establecidos y en los que participó, las que cumplen en la clasificación MIPYMES MUJER, los que posee los rubros solicitados, presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, todos los productos cumplen con las especificaciones, descripciones y características establecidas en los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, para el o los LOTE (S) Ofertados, las que se ajustan a nuestro Presupuesto; Así también por lo establecido en el informe técnico, emitido por el Sr. José Antonio Jiménez, Encargado de Almacén y Suministros, de la Liga Municipal Dominicana, quien fungió como Perito Evaluador, para el análisis de las propuestas presentadas por el Oferente según los ITEMS para el o los LOTE (S) establecidos, debido a que el Oferente podía participar en cualquiera de los LOTES, en la que se describe que CUMPLEN técnicamente, con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones solicitadas, por lo que optamos por la propuesta de los Oferentes detallados a continuación y cuales han quedado en los lugares correspondientes y por su oferta económica (formulario SNCC.F.033), tanto física como vía el Portal Transaccional, cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>LOTE OFERTADO</u>	<u>MONTO OFERTADO POR LOTE RD\$</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.	LOTE I	363,281.13	Primer Lugar
EKIPAR KM, S. R. L.	LOTE I	447,422.96	Segundo Lugar
EKIPAR KM, S. R. L.	LOTE II	258,520.30	Primer Lugar

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23 (antes Reglamento de Aplicación No. 543-12), y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de las Empresas participantes; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2024-0001, para la Adquisición de Materiales Gastables y Herramientas de Oficinas, pronosticado para tres (03) meses, para ser distribuidos entre los diferentes departamentos de esta Institución. **Dirigido a MIPYMES MUJERES**, al Oferente, según el **LOTE** en que participó y en el cual fue calificado: **Para el LOTE I:** Al Oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S. R. L.**, según sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentadas, solo para el **LOTE I**, por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 13/100 (RD\$363,281.13)**; y para el **LOTE II;** Al Oferente **EKIPAR KM, S. R. L.**, según sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentadas, solo para el **LOTE II**, por un monto total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$258,520.30)**

SEGUNDO: Rechazar las propuestas presentadas por los oferentes, según el o los **LOTE (S)** en los que participaron: **GALLUP SOLUTIONS, y BEST SUPPLY, S. R. L., por** las razones expuestas.

TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (“SECP”) – Portal Transaccional (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana (www.lmd.gob.do).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

